

ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA OTORGAR LOS NUEVOS TÍTULOS DERIVADOS DE LAS ENMIENDAS DE MANILA 2010 AL CONVENIO STCW 1978.

VALPARAÍSO, 19 ENE 2017

VISTO: lo dispuesto en las enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, enmendado, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación); el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 47, de fecha 2 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.512 de fecha 18 de marzo de 2013; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12.600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Autoridad Marítima Nacional, representada ante los organismos internacionales por la Armada de Chile, debe dar cumplimiento, entre otros, al Convenio de Formación y al Código de Formación, en su forma enmendada.
- 2.- Que, el proyecto que sustituye al “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal embarcado”, aprobado por D.S. (M). N° 90, de 1999, fue elevado mediante oficio C.J.A. Ord. N° 12.600/3171, de fecha 28 de agosto de 2014, y se encuentra actualmente en el Ministerio de Defensa Nacional, para su trámite de aprobación.
- 3.- Que tanto la Asociación Nacional de Armadores (A.N.A.) y sus empresas asociadas, como los Gremios y Sindicatos de Gente de Mar que agrupan a los Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante, requieren contar con los nuevos títulos, ya sea para las dotaciones de las naves mercantes chilenas que realizan tráfico internacional, como para los Oficiales y Tripulantes chilenos que se desempeñan a bordo en naves de otras banderas.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCENSE** los requisitos, procesos y procedimientos para el otorgamiento de los títulos que se indica:
 - a.- Anexo “A” Oficial Electrotécnico.
 - b.- Anexo “B” Tripulante de Primera de Puente.
 - c.- Anexo “C” Tripulante de Primera de Máquinas.
 - d.- Anexo “D” Tripulante Electrotécnico.

- 2.- En aquellos casos en que se determine la exigencia de una Prueba Documental, ésta deberá ajustarse al formato establecido como Apéndice en los respectivos Anexos.

- 3.- **ANÓTESE, comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento, **PUBLÍQUESE** en el sitio Web de esta Dirección General, y **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente Resolución se mantendrá vigente hasta que se promulgue y entre en vigor el “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar”, que sustituirá al “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado”, actualmente vigente.

(FIRMADO)

OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.
- 2.- D.S. Y O.M.
- 3.- D.G.T.M. Y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- C.I. y C.M. (Inf.).
- 5.- GG.MM. (vía Web)
- 6.- CC.PP. (vía Web)
- 7.- ARCHIVO.-

A N E X O “A”

PROCESO DE TITULACIÓN DEL OFICIAL ELECTROTÉCNICO.

I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/6 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/6 del Código de Formación.

II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Oficial Electricista de la Marina Mercante, o poseer un Permiso de Embarco vigente de Electricista o Electrónico.
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01.Ene.2012, desempeñando funciones propias de su título o permiso de embarco.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional.	1.- Supervisar el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Supervisar los sistemas de control automático de la máquina propulsora y la maquinaria auxiliar.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	3.- Hacer funcionar los generadores y los sistemas de distribución.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	4.- Hacer funcionar y mantener los sistemas de energía eléctrica de más de 1000 voltios.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Hacer funcionar los ordenadores y las redes informáticas a bordo de los buques.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	6.- Empleo del inglés escrito y hablado.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	7.- Utilizar los sistemas de comunicación interna.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
2.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional.	8.- Mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y electrónico.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	9.- Mantenimiento y reparación de los sistemas de control automático de las máquinas propulsoras principales y de las máquinas auxiliares.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

	10.- Mantenimiento y reparación del equipo náutico del puente y de los sistemas de comunicación del buque.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	11.- Mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control de la maquinaria de cubierta y del equipo de manipulación de la carga.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	12.- Mantenimiento y reparación de los sistemas de control y seguridad del equipo de fonda.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional.	13.- Garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	14.- Prevención, control y lucha contra incendios a bordo.	Mediante aprobación del Curso OMI 2.03 Formación Avanzada en la Lucha contra Incendios (Avanzado).
	15.- Hacer funcionar los dispositivos de salvamento.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.
	16.- Prestar primeros auxilios a bordo.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.14 Primeros Auxilios Sanitarios.
	17.- Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.39 Liderazgo y Trabajo en Equipo.
	18.- Contribuir a la seguridad del personal y del buque.	Mediante la aprobación de los cursos indicados en el Título II.- Requisitos, del presente Anexo.

IV. TÍTULOS A OTORGAR:

- 1) NACIONAL:
 - Oficial Electrotécnico.
- 2) INTERNACIONAL:
 - Oficial Electrotécnico.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO "A"

PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE OFICIAL ELECTROTÉCNICO

Referencia: Cuadro A-III/6 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los oficiales electrotécnicos".

1. **ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:**

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual	

2. **REGISTRO DE EMBARCO:**

A contar del 01.Enero.2012 (Días/Meses/Años)

3. **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:**

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. **ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:**

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. **CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/6 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Oficiales Electrotécnicos".

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional.
Competencias
Monitorear el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control.
Monitorear el funcionamiento de los sistemas de control automático de propulsión y maquinaria auxiliar.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional (Continuación).
Competencias
Operar generadores y sistemas de distribución.
Operar y mantener sistemas de energía que excedan los 1.000 Voltios.
Operar computadoras y redes de computadoras en barcos.
Utilizar el inglés en forma escrita y oral.
Utilizar sistemas de comunicación interna.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional.
Competencias
Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos para monitorear el funcionamiento de sistemas eléctricos, electrónicos y de control.
Mantenimiento y reparación de sistemas de automatización y control de propulsión principal y maquinaria auxiliar.
Mantenimiento y reparación de equipos de navegación de puente y sistemas de comunicación de buque.
Mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos y de control de maquinaria de cubierta y equipo de manipulación de carga.
Mantenimiento y reparación de sistemas de control y seguridad de equipos de Hotel.

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

A N E X O “B”

PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE.

I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla II/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-II/5 del Código de Formación.

II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Puente (Regla II/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2012, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.- Navegación, a nivel de apoyo.	1.- Contribuir a una guardia de máquinas segura.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	2.- Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
2.- Manipulación y estiba de la carga, a nivel de apoyo.	3.- Contribuir a la manipulación de la carga y las provisiones.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10 Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales.
3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.	4.- Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Aplicar precauciones de salud y seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	6.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	7.- Manejar embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.
4.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.	8.- Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

IV. TÍTULOS A OTORGAR:

- 1) NACIONAL:
 - Tripulante de Primera de Puente.
- 2) INTERNACIONAL:
 - Marinero de Primera de Puente.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO "B"

PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE

Referencia: Cuadro A-II/5 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de puente".

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual	

2. REGISTRO DE EMBARCO:

A contar del 01.Enero.2012 (Días/Meses/Años)

3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. ANTECEDENTES DEL CAPITÁN QUE CERTIFICA:

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-II/5 que especifica las "Normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros de Primera de Puente".

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.
Aplicar precauciones de salud y seguridad.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo
Competencia
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

A N E X O “C”

PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS.

I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/5 del Código de Formación.

II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Máquinas (Regla III/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2012, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.- Maquinaria Naval, a nivel de apoyo.	1.- Contribuir a la seguridad de la guardia de máquinas.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	2.- Contribuir a la vigilancia y el control de una guardia de la cámara de máquinas.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	3.- Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	4.- Contribuir a las operaciones de sentina y lastre.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
2.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo.	6.- Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
3.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.	7.- Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
4.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.	8.- Contribuir a la manipulación de las provisiones.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10 Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales.
	9.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	10.- Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

IV. TÍTULOS A OTORGAR:

- 1) NACIONAL:
 - Tripulante de Primera de Máquinas.
- 2) INTERNACIONAL:
 - Marinero de Primera de Máquinas.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO "C"

PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS

Referencia: Cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno	Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual		

2. REGISTRO DE EMBARCO:

A contar del 01.Enero.2012	(Días/Meses/Años)

3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.
Contribuir a las operaciones de sentina y lastre.
Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo
Competencias
Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo
Competencias
Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

A N E X O “D”

PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE ELECTROTÉCNICO.

I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/7 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/7 del Código de Formación.

II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Máquinas (Regla III/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01.Ene.2012, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo.	1.- Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	3.- Utilizar herramientas de mano y equipo de medición eléctrico y electrónico para la detección de averías y las operaciones de mantenimiento y reparación.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
2.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.	4.- Contribuir al mantenimiento y las reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Contribuir al mantenimiento y la reparación de los sistemas y aparatos eléctricos de a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.	6.- Contribuir a la manipulación de las provisiones.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	7.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	8.- Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

IV. TÍTULOS A OTORGAR:

- 1) NACIONAL:
 - Tripulante Electrotécnico.
- 2) INTERNACIONAL:
 - Marinero Electrotécnico.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO “D”

**PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE
TRIPULANTE ELECTROTÉCNICO**

Referencia: Cuadro A-III/7 “Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros Electrotécnicos”.

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual	

2. REGISTRO DE EMBARCO:

A contar del 01.Enero.2012 (Días/Meses/Años)

3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/7 “Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros Electrotécnicos”.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo
Competencias
Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.
Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos.
Utilizar herramientas de mano y equipo de medición eléctrico y electrónico para la detección de averías y las operaciones de mantenimiento y reparación.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir al mantenimiento y las reparaciones a bordo.
Contribuir al mantenimiento y la reparación de los sistemas y aparatos eléctricos de a bordo.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir a efectuar la manipulación de las provisiones.
Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM DOCTO. BÁSICO.